

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:23:55

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar que el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2561440

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el objeto de la convocatoria del procedimiento de selección es: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2561440

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:23:55

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si la tarifa a consignar en el Anexo N°06 será DÍAS CALENDARIO o DÍARIO

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, el plazo se establece en DIAS CALENDARIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:23:55

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita retirar el PUNTO 1.3. Situación actual de la zona del proyecto: debido a las fotografías de la zona de trabajo, para que de esta manera no se restrinja la participación de los postores y fomentaría una mayor pluralidad y participación en el presente proceso de selección. Este requerimiento vulnera el artículo 51.4 del RLCE, tomando en consideración que mediante decreto supremo N° 162- 2021-EF, en el artículo 51.4 del RLCE, se eliminó lo referente a conocimiento del proyecto. Por lo tanto, se solicita retirar este requerimiento como parte de la Metodología Propuesta

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y con motivo de la integración de las bases se suprimirá el ítem, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, libertad de concurrencia, integridad, y la libre competencia, teniendo en cuenta que la metodología permite planificar la manera o método a llevar a cabo el servicio, como control de la calidad de obra y control de plazos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:23:55

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité adjuntar la estructura de costos de los términos y referencias actualizado ya no se encuentra el desagregado de gastos de supervisión

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la estructura de costos se encuentra plenamente descrita en la página 25 de las bases, en el numeral 5. PRESUPUESTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA. En ese sentido, el postor deberá utilizar dicha estructura para la elaboración de su oferta económica, conforme a lo establecido en las bases del proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10405098666

Fecha de envío : 12/02/2025

Nombre o Razón social : LARIOS AGUIRRE JUAN MANUEL

Hora de envío : 13:32:15

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN LA PÁGINA 68 DE LAS BASES DEL PROCESO, SE DETERMINA EN EL PUNTO (B) LA PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, DESIGNÁNDOSE UN PUNTAJE DE 30 PUNTOS, SOLICITAMOS QUE ESTE PUNTAJE SE HA CAMBIADO A 20 PUNTOS O MENOS, CONSIDERANDO QUE EL PUNTAJE MÍNIMO PARA ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 80 PUNTOS, LA METODOLOGÍA SERÍA EL FACTOR DECISIVO PARA LA EVALUACIÓN.

LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO DEBEN REGIRSE POR CRITERIOS TÉCNICOS CLAROS Y TRANSPARENTES QUE PERMITAN UNA EVALUACIÓN ADECUADA TANTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA COMO ECONÓMICA, NO PUEDE SER LA METODOLOGÍA UN FACTOR DECISIVO PARA LA DETERMINAR QUE UN POSTOR PUEDE OBTENER LA BUENA PRO.

EL PUNTAJE DE 30 PUNTOS PARA LA METODOLOGÍA ES EXCESIVO Y PUEDE PERMITIR EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO, LO QUE ESTÁ PROHIBIDO DENTRO DE LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL PUNTAJE SE HA CAMBIADO A 20 PUNTOS O MENOS, LO QUE PERMITA UNA ADECUADA EVALUACIÓN DE TODOS LOS FACTORES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: B**

**Página: 68**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le hace de conocimiento al participante que NO SE ACOGE la observacion planteada, e indicar que la normativa que rige las contrataciones del estado no establece que un puntaje máximo o mínimo para el factor de evaluacion metodologia; en tal sentido la entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 51.4 del artículo 51, en el caso de consultoria de obra además del precio se consideran los siguientes factores de evaluacion: a) Experiencia del postor en la especialidad; y,

b) La metodología propuesta; en tal sentido, se ha establecido un puntaje el cual no resulta restrictivo para los participantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10405098666

Fecha de envío : 12/02/2025

Nombre o Razón social : LARIOS AGUIRRE JUAN MANUEL

Hora de envío : 13:34:38

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE LAS BASES INTEGRADAS SE HAN EN FORMATO DIGITAL EDITABLE WORD, LO QUE PERMITIRÁ OBTENER INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE LOS FORMATOS SEAN EN FORMATO EDITABLE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II,III,IV      **Literal:** A,B,C      **Página:** 1-88

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación del participante, ya que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, así como en su Reglamento y Directivas emitidas por el OSCE, el Comité de Selección vela por el cumplimiento de los principios de transparencia, trato igualitario e imparcialidad, y libre competencia. En tal sentido, el contenido de la información publicada en el SEACE, es totalmente legible para todos los participantes; asimismo, la entidad no está obligada a proporcionar LAS BASES, en FORMATO DIGITAL EDITABLE WORD. Esto garantiza que todos los postores tengan acceso a la misma información, sin otorgar una ventaja competitiva a quienes dispongan del archivo en un formato específico.

Además, el Comité de Selección considera que el uso de un archivo en formato no editable, como el PDF publicado en el SEACE, permite proteger la información, evitando cualquier riesgo de manipulación no autorizada, en salvaguarda de la integridad del proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10405098666

Fecha de envío : 12/02/2025

Nombre o Razón social : LARIOS AGUIRRE JUAN MANUEL

Hora de envío : 13:36:35

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA ALCANZAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISIÓN, PAGINA 25, EN FORMATO EDITABLE, LO QUE PERMITA PODER TRABAJAR ADECUADAMENTE EL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN EN

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: 5      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación del participante, ya que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, así como en su Reglamento y Directivas emitidas por el OSCE, el Comité de Selección vela por el cumplimiento de los principios de transparencia, trato igualitario e imparcialidad, y libre competencia. En tal sentido, el contenido de la información publicada en el SEACE, es totalmente legible para todos los participantes; asimismo, la entidad no está obligada a proporcionar la ESTRUCTURA DE COSTOS de la supervisión, en FORMATO DIGITAL EDITABLE. Esto garantiza que todos los postores tengan acceso a la misma información, sin otorgar una ventaja competitiva a quienes dispongan del archivo en un formato específico.

Además, el Comité de Selección considera que el uso de un archivo en formato no editable, como el PDF publicado en el SEACE, permite proteger la información, evitando cualquier riesgo de manipulación no autorizada, en salvaguarda de la integridad del proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	10164586222	Fecha de envío :	12/02/2025
Nombre o Razón social :	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO	Hora de envío :	15:16:56

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION HACER LA EXTENSION DE LA ESPEALIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA, A LA ESPECIALIDAD DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, CATEGORIA C O SUPERIOR, DADO QUE LA CATEGORIA ANTES MENCIONADA CUMPLE CON LA TIPOLOGIA DE TRABAJOS A REALIZAR EN UNA OBRA VIAL, Y DADA LA MAGNITUD DE LA OBRA RESULTA RESTRICTIVO SOLICITAR UNA SOLA ESPECIALIDAD, POR LO QUE SE SOLICITA HACER LA EXTENSION Y ASI TENER PLURALIDAD DE POSTORES QUE GARANTICE UN BUEN

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.1.3.1      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo establecido en el Literal B del Artículo 89 del RLCE: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. En tal sentido, considerando que la observación versa sobre un aspecto homologado, esta se tiene por no presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10467989184

Nombre o Razón social : SEVAN RIOS PAUL KEVIN

Fecha de envío : 12/02/2025

Hora de envío : 19:43:23

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

3.1.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: El comité, solicita en las bases administrativas en el ítem 3.1.3 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA: Podrá ser una persona natural o jurídica. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras viales, puertos y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la categoría ¿C¿ o superior. Se solicita al comité también agregar y/o consultoría en obras urbanas edificaciones y afines y/o consultoría en obras viales, puertos y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la categoría "C" o superior.

Por lo cual quedaría: 3.1.3 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA: Podrá ser una persona natural o jurídica. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines y/o consultoría en obras viales, puertos y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la categoría "C" o superior.

Este pedido se basa en que los trabajos o actividades resultan semejantes a aquellos que deben supervisarse en la obra objeto de la convocatoria, bajo el amparo del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas literal h) libertad de concurrencia y k) Igualdad de Trato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 5 de la LCE, literal h) libertad de concurrencia y k) Igualdad de trato.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación del participante, debido a que en la página 46 de las bases, en el numeral 3.1.3.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA, se establece que el consultor de obra, sea persona natural o jurídica, debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, correspondiente al objeto de la convocatoria y con categoría "C" o superior.

Dado que el presente proyecto corresponde a una obra urbana, no resulta pertinente incluir la especialidad de obras viales, puertos y afines, ya que estas no corresponden a la misma tipología de la obra objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10467989184

Fecha de envío : 12/02/2025

Nombre o Razón social : SEVAN RIOS PAUL KEVIN

Hora de envío : 19:43:23

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

3.1.3.5. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD: El comité, solicita en las bases administrativas, en la experiencia del postor, se SOLICITA AL COMITÉ: que se añada el término camino vecinal o en todo caso que se aclare, que si "carreteras" y/o "infraestructura vial" contempla los caminos vecinales y departamentales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo establecido en el Literal B del Artículo 89 del RLCE: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. En tal sentido, considerando que la observación versa sobre un aspecto homologado, esta se tiene por no presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	10467989184	Fecha de envío :	12/02/2025
Nombre o Razón social :	SEVAN RIOS PAUL KEVIN	Hora de envío :	19:43:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Plantel Profesional Clave: El comité de selección solicita para el Supervisor de obra: de 36 meses de experiencia y para los especialistas 24 meses de experiencia. Se solicita al comité considerar para el supervisor de obra con 24 meses de experiencia y los especialistas 12 meses. Considerando que es desproporcionado la experiencia solicitada para la embergadura del proyecto

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo establecido en el Literal B del Artículo 89 del RLCE: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. En tal sentido, considerando que la observación versa sobre un aspecto homologado, esta se tiene por no presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité, en aras del cumplimiento del Principio de Transparencia (Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad), asignar un puntaje para cada ítem, de manera que la suma asciendo a los 30 puntos que señalados como en la Metodologica. Es decir, si son 11 ítems, se le asigne un puntaje conforme a vuestra valoración en forma proporcionada y equitativa.

**Acápito de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** B **Página:** 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le hace de conocimiento al participante que NO SE ACOGE la observacion planteada, e indicar que la normativa que rige las contrataciones del estado ha establecido que se le asigna un puntaje global al factor de evaluacion y no por cada ítem a desarrollar, ello en aras de garantizar que la metodología se desarrolle en todos sus extremos de forma coherente con el servicio de consultoría del procedimiento objeto de la convocatoria ; en tal sentido la entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 51.4 del artículo 51, en el caso de consultoria de obra además del precio se consideran los siguientes factores de evaluacion: a) Experiencia del postor en la especialidad; y, b) La metodología propuesta; en tal sentido, se ha establecido un puntaje el cual no resulta restrictivo para los participantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección, aclarar lo siguiente:

¿Qué fecha de inicio se considerará para la elaboración de la Programación Gantt y PERT CPM, requeridos en la Metodología de los Factores de Evaluación?

¿La fecha será tentativa a criterio del postor o será propuesto por vuestro despacho? En caso de ser este último, agradeceremos se sirva brindarnos la fecha.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: B      Página: 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta formulada se le aclara al participante que la fecha será tentativa a criterio del postor, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones para el procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuándo el profesional pertenece a otra región y deba de tener sus bajadas, conforme lo establece las leyes laborales reguladas por el Ministerio de Trabajo, y estas se hayan previsto en un cronograma comunicado con anticipación a la Entidad, ¿será pasible de penalidad?

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 0    **Literal:** 0    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que los profesionales que participen en el presente servicio de consultoría, cuentan con una incidencia de participación, por lo cual al inicio de la consultoría se presentara un cronograma de participación fechado, el cual registrá para la asistencia de cada uno de los profesionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	16:46:39

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Comité de Selección:

Es de conocimiento público, que las Entidades determinan el horario de atención de su Mesa de Partes presencial, siendo válidos / aceptados / recepcionados como tal, todo documento ingresado en el rango de horario establecido. En ese orden de ideas, en virtud de la Ley N° 31170, toda Institución Pública, está obligada a implementar una Mesa de Partes Digital (MPD) o Virtual.

Sobre el particular, dado el caso, si la Entidad cuenta con su MPD, ¿ésta se encuentra sujeta a las mismas condiciones del horario presencial? Es decir, si el documento remitido a través de la MPD, fue enviado fuera del horario designado, será recibido al día siguiente hábil.

Es necesario precisar, de acuerdo a la Resolución Nro. 0518-2024/SEL-INDECOPI del 02 de agosto de 2024, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas declaró ilegal la retribución horaria para la recepción de documentos a través de la MPV.

Cabe mencionar, que de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 075-2023-PCM del 20 de junio de 2023, modificó el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, estableciendo que los documentos presentados a través de la MPV, después del horario de atención de la Entidad, y hasta las 23:59, se considerarán recibidos el día siguiente hábil. De lo último, encontramos jurisprudencia similar en las resoluciones N° 0481-2021/SEL, N° 0074-2022/SEL, N° 0698-2021/SEL y N° 0518-2024/SEL.

De lo expuesto, solicitamos que para los efectos de presentación del perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución de éste, se permita la presentación de documentos a través de la MPD, en concordancia a lo resuelto en los pronunciamientos antes descritos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 0      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que debe ceñirse a lo consignado en las bases del proceso de selección.

Es de conocimiento público que las Entidades determinan el horario de atención de su Mesa de Partes presencial, estableciendo el rango de horario en el cual se consideran válidamente recepcionados los documentos. En esa misma línea, y conforme a lo señalado en las bases del proceso, la presentación de documentos debe ajustarse a las condiciones y horarios allí establecidos.

Si bien la normativa vigente reconoce la implementación de la Mesa de Partes Digital (MPD) o Virtual en las Entidades Públicas, ello no exime del cumplimiento de los requisitos y plazos previstos en el presente proceso de selección. En ese sentido, la recepción de documentos debe efectuarse en estricto cumplimiento de lo señalado en las bases, las cuales rigen el procedimiento y establecen el marco aplicable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Fecha de envío : 21/02/2025

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Comité de Selección:

Bajo el contexto de la solicitud anterior, las Entidades se rigen a la recepción de cualquier documento de acuerdo al horario de su mesa de partes. No obstante, no sucede lo mismo cuando se trató de remitir al contratista algún tipo de documento. La Entidad asume que el documento será recepcionado por el contratista con la sola notificación de éste, sin respetar el horario de envío.

Es decir, las Entidades suelen notificar electrónicamente los documento fuera del horario de atención del contratista, y que, en casos de documentos que tengan carácter de urgencia y contengan un determinado plazo de atención, este será contabilizado, para efectos de la Entidad, a partir de la fecha de notificación (hasta las 23:59 horas).

Por ello, en virtud del cumplimiento del Principio de Transparencia, se solicita que, el horario de la MPD que determinará su distinguido despacho, considerando los antecedentes alcanzados, aplique tanto para la Entidad y para el Contratista, al momento de la recepción de todo documento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.5

**Literal:** 0

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que debe ceñirse a lo consignado en las bases del proceso de selección.

Es de conocimiento público que las Entidades determinan el horario de atención de su Mesa de Partes presencial, estableciendo el rango de horario en el cual se consideran válidamente recepcionados los documentos. En esa misma línea, y conforme a lo señalado en las bases del proceso, la presentación de documentos debe ajustarse a las condiciones y horarios allí establecidos.

Si bien la normativa vigente reconoce la implementación de la Mesa de Partes Digital (MPD) o Virtual en las Entidades Públicas, ello no exime del cumplimiento de los requisitos y plazos previstos en el presente proceso de selección. En ese sentido, la recepción de documentos debe efectuarse en estricto cumplimiento de lo señalado en las bases, las cuales rigen el procedimiento y establecen el marco aplicable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección señalarlos:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad en notificar a la supervisión la aprobación y/u observación de su informe mensual, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del consultor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios. La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15). según lo indicado en las bases de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección señalarlos:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del consultor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios. La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15). según lo indicado en las bases de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	16:46:39

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuanto de plazo tiene la entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el informe final se le dará conformidad u observara en los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección:

Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el informe final se le dará conformidad u observara en los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aclara al participante que la entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del consultor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios. La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15). según lo indicado en las bases de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que se pronuncie y notifique a la supervisión, sobre la liquidación de obra, y de la liquidación de supervisión, respectivamente, tomando como referencia el día siguiente de haberse presentado por mesa de parte a la Entidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el informe final se le dará conformidad u observara en los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección:

¿Qué porcentaje se considerará para el monto de la etapa de liquidación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que no existe porcentaje alguno para proponer el monto de liquidación, sino que quedará a criterio de cada postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que se pronuncie y notifique a la supervisión, sobre la liquidación de obra, y de la liquidación de supervisión, respectivamente, tomando como referencia el día siguiente de haberse presentado por mesa de parte a la Entidad?

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 0    **Literal:** 0    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el informe final se le dará conformidad u observara en los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que realice el pago en caso se haya dado la aprobación de la liquidación de la supervisión? Tomando como referencia el día siguiente de recepcionado la notificación de aprobación de la liquidación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del consultor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios. La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15). según lo indicado en las bases de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 16:46:39

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección:

Evaluar la ampliación de la definición de obras similares en el proceso de selección, para incluir expresamente proyectos de ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS que contemplen componentes en pistas y veredas, considerando que las Bases Estándar de Licitación Pública para Obras del OSCE definen como similares aquellas relacionadas con la "ampliación y/o creación de vías urbanas vehiculares a nivel de asfalto en caliente y/o pistas y veredas y/o infraestructura vehicular y peatonal". Esta ampliación busca fomentar la participación de postores calificados y asegurar la transparencia y eficiencia del proceso, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: C      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo establecido en el Literal B del Artículo 89 del RLCE: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. En tal sentido, considerando que la observación versa sobre un aspecto homologado, esta se tiene por no presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	17:02:26

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), menciona que, para este proyecto, en base a la cantidad de días de ejecución, el contratista tiene 30 días para presentar al supervisor el expediente técnico para su respectiva revisión; y posteriormente, el supervisor tiene un plazo de 10 días para elevar el informe técnico a la entidad y envié una copia al contratista. Sin embargo, en el inciso I del punto 2.1 de ACTIVIDADES PREVIAS A LA EVALUACION en la pág. 31 no se especifica dichos plazos.

Por lo tanto, solicitamos al comité de selección tomar en cuenta dicha observación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** j      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 177

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación del participante, procediendo a suprimir en todos sus extremos, del numeral 2.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA, el siguiente texto:

(...) i. La revisión del expediente técnico se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponerse modificaciones, éstas tendrán como finalidad reducir reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, superar situaciones técnicas o de otra índole presentadas con posterioridad a su aprobación y cumplir con la calidad del proyecto original. El informe Inicial con el análisis, conclusiones y recomendaciones de estos documentos deberá ser presentado de acuerdo al Artículo N° 177 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se precisa que en la página 34, dentro del numeral 5.1. INFORME INICIAL, el cual incluye el análisis, conclusiones y recomendaciones derivadas de la revisión del expediente tecnico de obra, se establecen los plazos de conformidad con el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para dicha actividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	17:02:26

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En la metodología propuesta se necesita ser más preciso con lo que se solicita para el correcto desarrollo del contenido mínimo, ya que la ausencia de parámetros definidos en su evaluación puede ser subjetiva y discrecional, afectando la libre concurrencia. Por lo tanto, SOLICITAMOS la aclaración y desarrollo de las pautas de cada punto que la conforman en pro del correcto desarrollo de la metodología.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 71**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relacion a la observacion planteada NO SE ACOGE, dado que la metodologia solicitada establece de forma detallada, clara y precisa la información que debe contener y los puntos a desarrollar; sin embargo; es priveciso señalar que la metodologia debe elaborarse de manera coherente y acorde con los términos de referencia de la consultoria, acorde con las metas programadas que garanticen el correcto desarrollo de la consultoria; mediante principios, métodos, protocolos o procedimientos que garanticen la calidad en la ejecución del mismo, y guarden coherencia con el servicio de consultoría del procedimiento objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	18:19:35

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En la página 29 de las bases, se indica como ACTIVIDAD PREVIA la REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de acuerdo al ARTÍCULO 177 del RLCE. Sin embargo, conforme al artículo citado dicha actividad se realiza una vez iniciado el plazo de ejecución. Por lo tanto, esta actividad corresponde realizarla dentro de las actividades durante la ejecución de la obra y no como actividad previa. Por ello, SOLICITO se corrija dicha observación. Nos amparamos al principio de Transparencia del Art 2 de la LCE, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** j      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 177

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación del participante, procediendo a suprimir en todos sus extremos, del numeral 2.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA, el siguiente texto:

(...) i. La revisión del expediente técnico se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponerse modificaciones, éstas tendrán como finalidad reducir reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, superar situaciones técnicas o de otra índole presentadas con posterioridad a su aprobación y cumplir con la calidad del proyecto original. El informe Inicial con el análisis, conclusiones y recomendaciones de estos documentos deberá ser presentado de acuerdo al Artículo N° 177 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se precisa que en la página 34, dentro del numeral 5.1. INFORME INICIAL, el cual incluye el análisis, conclusiones y recomendaciones derivadas de la revisión del expediente tecnico de obra, se establecen los plazos de conformidad con el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para dicha actividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	18:19:35

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

En la página 68 de las bases, en el factor de evaluación Metodología Propuesta en el numeral 1.3 se solicita SITUACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DEL PROYECTO. Al respecto, solicito aclaración con el término ¿ACTUAL¿ puesto que existe información de la zona del proyecto a la fecha elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. Por lo tanto, SOLICITO QUE DICHO REQUERIMIENTO SE REALICE CON LA INFORMACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO. Puesto que, pedir información ¿actual¿ o posterior a la elaboración del expediente constituye una transgresión a los principios de Libertad de Concurrencia y Trato Igualitario. Para mayor explicación, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Dicha disposición se encuentra dirigida principalmente a que no se establezcan requisitos excesivos a los postores; sin embargo, también puede implicar que estos no sean desproporcionados o irrazonables con relación a la necesidad de la Entidad. A su vez, el Art 2 LCE establece el principio de Libertad de Concurrencia en donde las entidades deben promover el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. De este último, pedir INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DEL PROYECTO, es un requerimiento costoso e innecesario, esto al exigir la presencia del postor en el lugar, cuando existe información del proyecto en el expediente técnico de forma actualizada. SOLICITAMOS retirar dicho requerimiento o que se realice con la información obrante en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. Nos amparamos al principio de Transparencia del Art 2 de la LCE, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 29 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y con motivo de la integración de las bases se suprimirá el ítem, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, libertad de concurrencia, integridad, y la libre competencia, teniendo en cuenta que la metodología permite planificar la manera o método a llevar a cabo el servicio, como control de la calidad de obra y control de plazos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20604371857

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.

Hora de envío : 18:19:35

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En la página 68 de las bases, en el factor de evaluación Metodología Propuesta en el numeral 1.4 se solicita CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR. SOLICITO ACLARAR a qué se hace referencia con el término ¿CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS¿, lo descrito es muy discrecional y no determina los parámetros exactos que el comité de selección evaluará. Nos amparamos al principio de Transparencia del Art 2 de la LCE, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** B      **Página:** 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relacion a la consulta formulada se aclara que la metodología a desarrollar debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	18:19:35

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

En la página 69 de las bases en el numeral 02 se indica el contenido mínimo a realizar; sin embargo, no se indican las pautas claras para su desarrollo. SOLICITO indicar las pautas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: B      Página: 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relacion a la observacion planteada NO SE ACOGE, dado que la metodologia solicitada establece de forma detallada, clara y precisa la información que debe contener y los puntos a desarrollar; sin embargo; es privciso señalar que la metodologia debe elaborarse de manera coherente y acorde con los términos de referencia de la consultoria, acorde con las metas programadas que garanticen el correcto desarrollo de la consultoria; mediante principios, métodos, protocolos o procedimientos que garanticen la calidad en la ejecución del mismo, y guarden coherencia con el servicio de consultoría del procedimiento objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10200262854

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PALOMINO RUIZ ESTELA

Hora de envío : 18:24:37

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que, en caso de resolución de contrato de ejecución de obra, se procederá según lo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado Vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10200262854

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PALOMINO RUIZ ESTELA

Hora de envío : 18:24:37

**Consulta:** Nro. 33

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que, en caso de ampliaciones de plazo se precederá según lo indicado en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado Vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10200262854

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PALOMINO RUIZ ESTELA

Hora de envío : 18:24:37

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que la obra no se encuentra iniciada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10200262854

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PALOMINO RUIZ ESTELA

Hora de envío : 18:24:37

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara al participante que la recepción de obra, se realizará según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10200262854

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PALOMINO RUIZ ESTELA

Hora de envío : 18:24:37

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL CARGO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Solicitamos que también se considere la experiencia como: JEFE SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE OBRA en la ejecución y supervisión de obras similares.

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: III

Literal: B.1

Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo establecido en el Literal B del Artículo 89 del RLCE: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. En tal sentido, considerando que la observación versa sobre un aspecto homologado, esta se tiene por no presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 10200262854

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PALOMINO RUIZ ESTELA

Hora de envío : 18:24:37

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL CARGO DEL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Solicitamos que también se considere la experiencia como: PREVENCIONISTA en la ejecución y supervisión de obras similares.

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1

**Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo establecido en el Literal B del Artículo 89 del RLCE: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. En tal sentido, considerando que la observación versa sobre un aspecto homologado, esta se tiene por no presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN CARLOS DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2561440

Ruc/código : 20522161331

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : MORENO CONSULTORES SRL

Hora de envío : 20:10:48

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar el MONTOY/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, asimismo indicar también si este será formulado por la entidad o por los postores; a fin de despejar interrogantes en los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** I      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que no existe un porcentaje asignado al monto de la liquidación de obra, sino que el monto quedará a criterio de cada postor.

Donde para mayor detalle se incorporara por motivo de la integración de las bases la estructura de costos con los montos consignados del expediente técnico aprobado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporara la estructura de costos de la supervisión con los montos consignados del expediente técnico aprobado